

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Ejecutivo de Promo Raiz S.A.S **VS.** Amaing Colombia S.A.S.

Radicado: 110013103 009 2019 00644 00.

Ingresó: 09/02/2021.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. En los términos del numeral 1, art. 366 CGP, impartir aprobación a la liquidación de costas efectuada por \$0.00¹.
2. Una vez ejecutoriada la presente determinación, remítase el expediente a los Juzgado de Ejecución.
3. Requerir a la AERONÁUTICA CIVIL para que informe sobre el trámite dado a un oficio que le comunicó sobre el levantamiento de una medida cautelar Oficiese-

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25732dd4dc2792ca58b11706680913604932680d3a796dbfd5b7bd9558ec00c7

Documento generado en 24/03/2021 08:16:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver el documento 03 Liquidación Secretaria.